



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

SGM y TD

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 716 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

14 OCT 2025

Huancavelica.

VISTO: El Informe N° 1692-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3937679 y Reg. Exp. N° 2812097; y demás documentación adjunta en un total de seis (06) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG.HVCA de fecha 07 de marzo 2025, se aprueba la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD ‘Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Correspondir) en el Gobierno Regional de Huancavelica’, cuyo objetivo es disponer de un instrumento técnico normativo, que permita establecer el saneamiento físico – legal y contable de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, de conformidad a la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD, establece en el numeral 6.8.3 La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional la Comisión de Recepción y Liquidación y Transferencia por Oficio, el cual debe ser conformado por Profesionales colegiados con habilidad Profesional para su designación mediante acto resolutivo: a) *Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto de inversión para fines de liquidación por oficio, integrada como mínimo por tres (03) miembros como mínimo.*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 689-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de setiembre del 2025, autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar la Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: “INCREMENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE CEREALES (CEBADA Y TRIGO) MEDIANTE LA EXTENSION Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LAS ZONAS PRODUCTORAS DE LA REGION HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2108000;

Que, mediante Memorándum N° 1469-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE, de fecha 01 de octubre del 2025, el Econ. Edgar Gómez De La Cruz –Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, designa a la Lic. Laura Paredes Taype como miembro integrante para la Conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto con CUI N° 2108000 y con Memorándum N° 1827-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 30 de setiembre del 2025, el Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, propone a la Ing. Marleny Mejía Gómez como miembro integrante para la Conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: “INCREMENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE CEREALES (CEBADA Y TRIGO) MEDIANTE LA EXTENSION Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LAS ZONAS PRODUCTORAS DE LA REGION HUANCAVELICA”, con CUI N° 2108000; quienes actuaran en representación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 1692-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 03 de octubre del 2025, el Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez - Director de la Oficina Regional



# Resolución Gerencial General Regional

Nº 746 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 114 OCT 2025

de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: "INCREMENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE CEREALES (CEBADA Y TRIGO) MEDIANTE LA EXTENSION Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LAS ZONAS PRODUCTORAS DE LA REGION HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2108000, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: "INCREMENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE CEREALES (CEBADA Y TRIGO) MEDIANTE LA EXTENSION Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LAS ZONAS PRODUCTORAS DE LA REGION HUANCAVELICA", conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 421- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: "INCREMENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE CEREALES (CEBADA Y TRIGO) MEDIANTE LA EXTENSION Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LAS ZONAS PRODUCTORAS DE LA REGION HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2108000, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	Ing. MARLENY MEJIA GOMEZ
Primer Miembro	CPC. ALEXANDER ZUÑIGA CUSI
Segundo Miembro	Lic. LAURA PAREDES TAYPE

**ARTÍCULO 2º.-** La Comisión cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Correspondiente) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG.HVCA de fecha 07 de marzo 2025, y demás normatividad que rige sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de Liquidación del Proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la función de la referida Comisión.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.